

## Auditoría del H. Ayuntamiento de Motul, Yucatán

Cuenta Pública 2023



## Auditoría del H. Ayuntamiento de Motul, Yucatán

### Datos Generales

#### a. Escudo



#### b. Localización

En la región litoral centro del estado. Queda comprendido entre los paralelos 19° 38' y 20° 09' de latitud norte y los meridianos 88° 59' y 89° 14' de longitud oeste. Colinda al norte con Telchac Pueblo y Dzemul, al sur con Cacalchén, al este con Bokobá y Cansahcab y al oeste con Baca y Muxupip.

#### c. Extensión

Superficie de 320.71 Km<sup>2</sup>.

### I. Introducción

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido, si hubiere, que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del **H. Ayuntamiento de Motul, Yucatán** correspondiente al ejercicio 2023.

## II. Objetivo de la Auditoría

Obtener seguridad razonable de que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad; sin embargo, no es una garantía de que, en la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, no se detecte una incorrección material cuando exista.

## III. Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, la cual fue utilizada para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad.

El criterio de selección se basó en dos enfoques principales: cualitativo y cuantitativo, conforme a las facultades y atribuciones establecidas en el marco legal aplicable al proceso de fiscalización. Además, fue determinado mediante el juicio profesional del auditor, considerando diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del Programa Anual. Todo ello en cumplimiento de las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración del informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización. Asimismo, en consideración de las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

## IV. Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para proporcionar evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante que permitiera emitir conclusiones sólidas sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia se refirió a la cantidad de evidencia necesaria para respaldar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos. La competencia correspondió a la validez y confiabilidad de los hallazgos de la revisión esenciales para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen. La pertinencia estuvo relacionada con la calidad de la evidencia y su adecuación al propósito de la auditoría, mientras que la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica de las observaciones determinadas para sustentar el dictamen. La cantidad de

evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría ya que, a mayor riesgo, mayor sería la necesidad de obtener más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y en su diseño se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron al ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

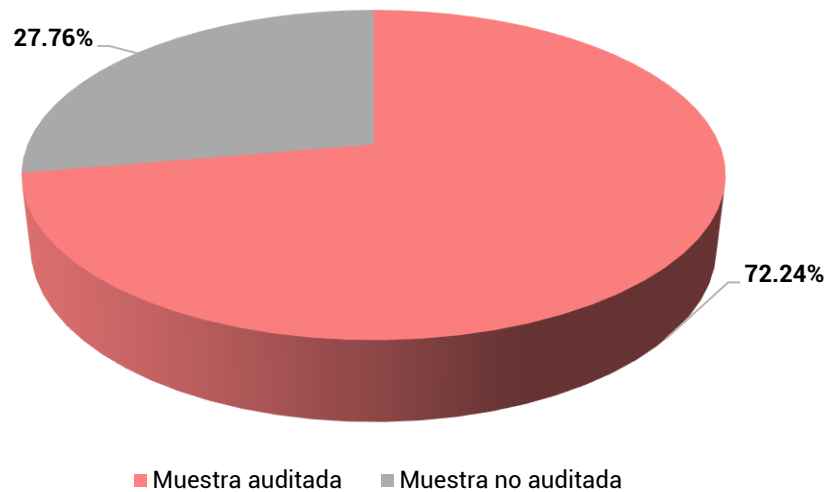
- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2023.
  - Pruebas de control interno.
  - Pruebas sustantivas.
  - Pruebas de doble propósito.
- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

## V. Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos como se indica a continuación:

	<b>Total</b>
Universo	\$157,695,251.70
Población objetivo	\$78,847,625.85
Muestra auditada	\$56,958,059.76

## Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó al Fondo de Participaciones y Recursos Propios

### VI. Servidores públicos responsables de la auditoría

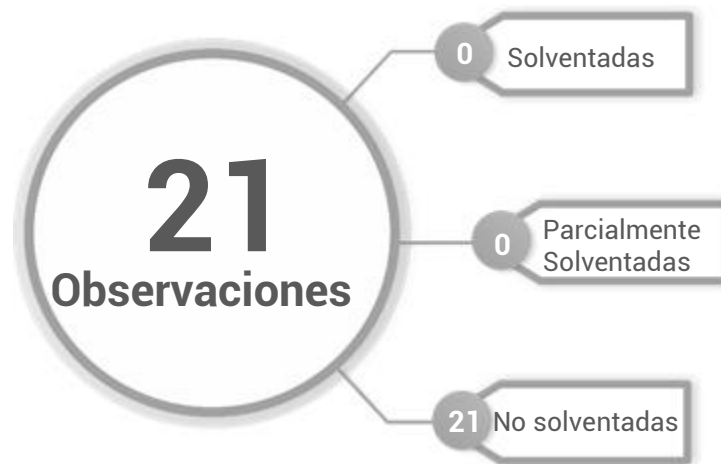
Nombre
William Jesús Lope Sauri
Miguel Ángel Uicab Uc
Nayeli Alejandrina Quintal Pérez

### VII. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). También da cumplimiento a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

**Conclusiones.** Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "a. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas" de este informe.

## VIII. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 21 observaciones, las cuales no fueron solventadas.

### a. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

## RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

### Control Interno

#### Observación número 1.

Se analizó el control interno instrumentado por la entidad fiscalizada, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; se aplicó el cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Derivado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente, se determinó lo siguiente:

- 1.1 Ambiente de control, nivel bajo:** Es importante formalizar y/o fortalecer las políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; la normativa que permita definir la autoridad y su responsabilidad de supervisión en materia de control interno, que asegure la atracción, desarrollo y retención del personal

competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

- 1.2 Administración de riesgos, nivel medio:** Se observó que el Plan Estratégico Institucional carece de las autorizaciones correspondientes por parte del titular faltando vinculación o correspondencia con los objetivos del Plan de Desarrollo Estatal; asimismo, necesitan una desagregación, por lo que impidió la identificación de todos los responsables para el cumplimiento de los mismos, los responsables asimismo de indicadores que le permitan medir el grado de cumplimiento respecto de las metas establecidas, por lo que es necesario reforzar la metodología establecida para el proceso general de administración de riesgos y establecer o consolidar un comité de ética con reglas de operación y funcionamiento acordes a las características de la entidad para la atención de dilemas éticos y de comportamiento. Asimismo, se requiere consolidar la política de evaluación y actualización del control interno en todos los ámbitos de la entidad e informar periódicamente de su cumplimiento.
- 1.3 Actividades de control, nivel bajo:** La institución debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a reducir y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos propios y cualidades de la institución, además cómo desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.
- 1.4 Información y comunicación, nivel medio:** Es importante reforzar los medios y mecanismos establecidos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, lo que permitirá al personal continuar con sus funciones y responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz.
- 1.5 Supervisión, nivel medio:** Es necesario fortalecer las políticas y procedimientos de supervisión del control interno, con la finalidad de consolidar el proceso de atención de las deficiencias identificadas y las derivadas de los reportes emanados de los sistemas de información para que sean resueltas oportunamente, ante los riesgos que puedan afectar su funcionamiento, fortalecimiento y mejora continua, así como la oportuna atención y seguimiento de los hallazgos de auditoría y de otras revisiones.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 5 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán.



La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con el control interno institucional.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

## Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada, con la finalidad de identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

### 2.1 Registros Contables:

**2.1.1** La entidad fiscalizada no proporcionó los manuales de contabilidad, en incumplimiento al artículo 20 de la LGCG.

### 2.2 Registros Administrativos:

**2.2.1** La entidad fiscalizada no implementó programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, en incumplimiento del artículo 67 segundo párrafo de la LGCG. Asimismo, se hace mención de que la entidad fiscalizada retiró en efectivo el 91% del total del recurso obtenido de la fuente de financiamiento de participaciones, cantidad que asciende a \$65,907,204.60 (SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS 60/100 M.N.), pagando a sus proveedores principalmente en efectivo.

### 2.3 Obligaciones en Materia de Transparencia:

**2.3.1** La entidad fiscalizada no publicó para consulta de la población en general su información de cuenta pública, en incumplimiento al artículo cuarto transitorio, fracción IV, del 1 de enero de 2009, de la LGCG.

**2.3.2** La entidad fiscalizada no publicó la información de los montos efectivamente pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios, en incumplimiento al artículo 67, último párrafo de la LGCG.

### 2.4 Cuenta Pública:

- 2.4.1 La entidad fiscalizada no proporcionó la relación de bienes muebles que componen el patrimonio del municipio, en incumplimiento al artículo 23, último párrafo de la LGCG.
- 2.4.2 La entidad fiscalizada no proporcionó la relación de bienes inmuebles que componen el patrimonio del municipio, en incumplimiento al artículo 23, último párrafo de la LGCG.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con las obligaciones de la LGCG.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

## RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y PROPIOS

### Registros e información financiera de las operaciones

Observación número 3.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, en los meses de enero a diciembre de 2023, registrados en el capítulo 4000 (transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas), por el concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), se detectó que la entidad fiscalizada, para la ejecución de sus programas sociales de apoyos económicos y/o en especie, carece de reglas de operación en las que se establezcan el objetivo, la población objetivo, la cobertura, la temporalidad de su aplicación, los requisitos de elegibilidad y documentación de los beneficiarios, criterios y mecanismos de selección, convocatoria realizada a la población objetivo y el padrón de beneficiarios, entre otros documentos, que evite que los recursos sean ejercidos discrecionalmente.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43, 61, fracción II, incisos b y c y 67, último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4 párrafo primero, 133, 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 72, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 17, párrafos tercero y cuarto, 19 y 55, fracciones I y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 146 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 4.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos en los meses de enero, mayo, junio y julio de 2023, por el concepto de "Sueldos al personal de base G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las personas que recibieron los pagos (recibos de nómina timbrados), en incumplimiento de sus obligaciones fiscales:

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Nombre de empleado	Importe
4.1	C00005	30/01/2023	"GP Folio: 4 (PAGO DE LA NOMINA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE ENERO 2023 PERIODO 2 EFECTIVO. GP Folio: 4)" (SIC)	Báez Mazariegos Nelfri Javier	\$1,387.00
				Alonzo Quijano Julio Humberto	\$1,384.00
				Canul Canul Lizeth Estefanía	\$1,813.00
				González Quijano Jorge Manuel	\$1,920.00
				Cruz Flores Kevin	\$1,280.00
				Sosa Echeverría Josué Alejandro	\$3,146.00
				López Urtecho Irvin Ulises	\$2,950.00
				Euan Cheverría Sergio Rolando	\$2,950.00
				Estrella Chávez Karen	\$3,146.00
				Chuc Pech María Jose	\$2,026.60
				Serralta León Manuel Alberto	\$1,653.00
				Pinto Pacheco Gerardo Agustín	\$1,653.00
				Canul y Guerra Reinaldo Luis	\$5,000.00
				Collí y Estrella Silvia Isabel	\$1,568.00
				4.2	C00314
Ku Can Sally María	\$2,460.00				
Euan Y Cauich Fausto	\$1,400.00				
Valle Poot Vivianis Yraisi	\$2,950.00				
Kuk Dzib Edgar Ariel	\$2,563.00				
Koh y Hu Roque Jacinto	\$3,074.00				
Quijano Uitz Ángel Geovanny	\$1,400.00				

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Nombre de empleado	Importe
4.3	C00315	31/05/2023	"GP Folio: 98 (PAGO DE LA NOMINA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE MAYO 2023 PERIODO 10 TARJETA. GP Folio: 98)" (SIC)	Franco Tintore	\$2,250.00
				Abraham Jesús	
				Tamayo Y Alonzo	\$1,140.00
				Armando Arturo	
				Cutz Pech Ligia	\$2,100.00
				Maribel	
				Canul Y Guerra	\$5,333.00
				Reinaldo Luis	
				Pool Castañeda	\$4,855.50
				Elizabeth	
				Collí y Estrella Silvia	\$1,701.00
				Isabel	
				Pech Y Pech Jose	\$3,278.90
				Rufino Evaristo	
				Cuevas Cen Juan	\$3,278.90
				Gabriel	
				Alonzo Cime Rodrigo	\$1,920.00
				Israel	
				Herrera De Los	
				Santos Alejandro	\$1,387.00
Alberto					
Euan Y Cauich Fusto	\$1,493.30				
Kuk Dzib Edgar Ariel	\$2,738.90				
Koh y Hu Roque	\$3,278.90				
Jacinto					
Canul Balam	\$2,988.00				
Bernardo					
Quijano Uitz Ángel	\$1,493.00				
Geovanny					
Ake Sima Jose Jharif	\$1,493.00				
Balam Nah Manuel	\$2,026.60				
Perera Escalante	\$1,706.00				
Eduardo Hul-Kin					
Cutz Pech Ligia	\$2,240.00				
Maribel					
Canul y Guerra	\$5,000.00				
Reinaldo Luis					
Collí y Estrella Silvia	\$1,568.00				
Isabel					
Euan y Cauich Fusto	\$1,400.00				
Kuk Dzib Edgar Ariel	\$2,563.00				
Koh y Hu Roque	\$3,074.00				
Jacinto					
Canul Balam	\$2,781.00				
Bernardo					
Quijano Uitz Ángel	\$1,400.00				
Geovanny					
Cutz Pech Ligia	\$2,100.00				
Maribel					
Canul Y Guerra	\$5,000.00				
Reinaldo Luis					
Collí y Estrella Silvia	\$1,568.00				
Isabel					
Euan y Cauich Fusto	\$1,400.00				

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Nombre de empleado	Importe
			TARJETA. GP Folio: 138)" (SIC)	Kuk Dzib Edgar Ariel	\$2,534.00
				Koh y Hu Roque Jacinto	\$3,074.00
				Canul Balam Bernardo	\$3,105.00
				Quijano Uitz Ángel Geovanny	\$1,400.00
				Cutz Pech Ligia Maribel	\$2,100.00
<b>Total</b>					<b>\$135,992.60</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; reglas 2.7.5.1 y 2.7.5.2 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 5.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$430,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) en los meses de abril, junio y noviembre de 2023, por los concepto de "Liquidaciones por Indemnizaciones y por Sueldos y Salarios Caídos G. Corriente" (SIC) y "Sentencias y resoluciones por autoridad competente G. Corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser el convenio de cumplimiento sustituto en el expediente 1037/2016 del juzgado de 2do distrito, de fecha veintitrés de abril del año dos mil veintiuno, debidamente suscrito por las partes correspondientes en donde se establezcan los importes a pagar por el concepto de finiquito, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las personas que recibieron los pagos (finiquito timbrado), ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Beneficiario	Importe
5.1	C00297	10/04/2023	"PAGO VIGECIMO CUARTO PAGO PROGRAMADO DE	Carlos Puch y Pech	\$50,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Beneficiario	Importe
5.2	C00461	01/06/2023	RESOLUCIÓN POR SENTENCIA SEGUN EXPEDIENTE 1037/2016. GP Directo 216 CARLOS PUCH Y PECH, Pago: 216" (SIC) "PAGO DE VIGECIMO QUINTO PAGO PROGRAMADO POR RESOLUCIÓN SEGUN EXPEDIENTE 1037/2016. GP CARLOS PUCH Y PECH, Folio Pago: 343" (SIC)		\$50,000.00
5.3	C00895	10/11/2023	"PAGOS VIGESIMO SEXTO AL TRIGESIMO PRIMERO DE RESOLUCIÓN SEGUN CONVENIO DEL EXPEDIENTE 1037/2016. GP Directo 649 CARLOS PUCH Y PECH, Pago: 649" (SIC)		\$300,000.00
<b>Subtotal Carlos Puch y Pech</b>					<b>\$400,000.00</b>
5.4	C00861	30/11/2023	"GP Folio: 248 (PAGO DE LAUDOS A EX EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO. GP Folio: 248)" (SIC)	Luis Alberto Zaval Jiménez	\$30,000.00
<b>Subtotal Luis Alberto Zaval Jiménez</b>					<b>\$30,000.00</b>
<b>Total</b>					<b>\$430,000.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 99, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; reglas 2.7.5.1 y 2.7.5.2 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-052-CPF23-24-OBS.5.

Observación número 6.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$2,289,446.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) en los meses de julio a diciembre de 2023, por el concepto de "Cemento y productos de concreto G.

Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser orden de compra, documentación del procedimiento efectuado para la contratación de la adquisición, pedido o contrato con los proveedores en los que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, constancia de recepción de los bienes, reporte fotográfico de la recepción de los bienes, así como de las calles y lugares donde se utilizaron o aplicaron, bitácora de las calles y los lugares en donde se utilizaron o aplicaron los bienes, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) vigente (para la póliza C00572), recibo de pago que evidencie la extinción de la obligación con los terceros, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor "Mezclas y Emulsiones Profesionales, S.A. de C.V." para cumplir con lo solicitado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
6.1	C00501	31/07/2023	Folio fiscal: 1EFA257F- 214A-425E- 9F52- 96A458958649		"PAGO POR LA COMPRA DE CONCRETO Y EMULSIÓN ASFALTICA. GP Directo 364 ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES DE YUCATÁN, S.A. DE C.V., Pago: 364"	\$336,400.00
6.2	C00572	31/08/2023	Sin CFDI	Estudios y Construcciones de Yucatán, S.A. de C.V.	"Pago por la compra de material para bacheo de calles" (SIC)	\$430,070.00
6.3	C00668	30/09/2023	Folio fiscal: 0922F101- E3C1-47B6- 9F4E- 4F84D62BAEA4		"Pago por la compra de concreto y emulsión asfáltica." (SIC)	\$263,900.00
6.4	C00784	30/10/2023	Folio fiscal: BEFA1329- 05F2-4C33- B791- 454867443347		"Pago por la compra de concreto y emulsión asfáltica." (SIC)	\$335,878.00
<b>Subtotal Estudios y Construcciones de Yucatán, S.A. de C.V.</b>						<b>\$1,366,248.00</b>
6.5	C00667	28/09/2023	Folio fiscal: 0DE69F31- E6F1-4411- 9398- E65A2598D4DF Folio fiscal: 5EBA3E2A- CE51-426D- 8D29- 5F108250DDEE	Mezclas y Emulsiones Profesionales, S.A. de C.V.	"Pago por la compra de mezcla asfáltica" (SIC)	\$100,000.00
					"Pago por la compra de mezcla asfáltica" (SIC)	\$100,000.00
6.6	C00783	30/10/2023	Folio fiscal: 8E7DC78B- 4CBD-416C-		"PAGO POR LA COMPRA DE MEZCLA ASFALTICA. GP Directo 567 MEZCLAS	\$80,000.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
6.7	C00868	15/11/2023	98ED-37079806347F Folio fiscal: AD4B08A9-7AC6-4AFE-9ACB-FCF5A760BDA5		Y EMULSIONES PROFESIONALES S.A. DE C.V., Pago: 567" (SIC)	\$80,000.00
			9E7455BE-3A10-4154-B86D-46FCFB722C15 Folio fiscal: COE9EE19-D22A-4112-BB3B-4A109F4E64F1			\$80,000.00
			FF2CFB17-3CA4-4F72-A959-B3C1A0317FB9 Folio fiscal: 57AB3BE5-F0AD-4551-B1AA-428EE8975EA2			\$43,478.00
			C53FC8BB-40D1-4BEA-9D7A-6FC60537FC75 Folio fiscal: ACF19AA4-9B0D-47CE-A69F-7562265EEDC5			\$54,860.00
			2F4588F7-790B-4041-B9FE-3093698B1984 Folio fiscal: 684E4EDE-D31C-4F45-A340-7AF080356215			\$54,860.00
6.8	C00937	28/12/2023	0852954B-CB4B-4F10-85CD-A1DF902DE47C		"Pago por la compra de mezcla asfáltica" (SIC)	\$60,000.00
			790B-4041-B9FE-3093698B1984 Folio fiscal: 684E4EDE-D31C-4F45-A340-7AF080356215		"Pago por la compra de mezcla asfáltica" (SIC)	\$60,000.00
			0852954B-CB4B-4F10-85CD-A1DF902DE47C		"Pago por la compra de mezcla asfáltica" (SIC)	\$70,000.00
<b>Subtotal Mezclas y Emulsiones Profesionales, S.A. de C.V.</b>						\$923,198.00
<b>Total</b>						\$2,289,446.00



Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV, 160, 161 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-052-CPF23-24-OBS.6.

Observación número 7.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$1,714,414.52 (UN MILLÓN SETECIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 52/100 M.N.) en los meses de abril, mayo, junio, agosto, septiembre y octubre de 2023, por los conceptos de "Material eléctrico y electrónico G. Corriente" (SIC), "Materiales complementarios G. Corriente" (SIC) y "Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas G. Corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser pedido o contrato con los proveedores en los que se especifiquen el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, reporte fotográfico de la recepción de los bienes y de los servicios contratados, bitácoras del destino dado a los bienes, bitácora de los trabajos realizados por la maquinaria arrendada (para la póliza C00804), recibo de pago que evidencie la extinción de la obligación con los terceros, constancia de situación fiscal del que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor "Grupo de la Península Ad, S.A. de C.V." para cumplir con lo solicitado, entre otros documentos que se deban aportar dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
7.1	C00326	03/05/2023	Folio fiscal: BCD92D57-87C0-437B-A8AE-2CCC900A1721	Cecilia Ávila Pimentel	"Pago por la compra de material eléctrico." (SIC)	\$348,000.00
7.2	C00576	11/08/2023	Folio fiscal: 36DC6ABC-DE21-41DF-B97D-C6A386A79E53	Cecilia Ávila Pimentel	"PAGO POR LA COMPRA DE MATERIAL ELECTRICO. GP CECILIA AVILA	\$381,060.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					PIMENTEL, Folio Pago: 415" (SIC)	
<b>Subtotal Cecilia Ávila Pimentel</b>						<b>\$729,060.00</b>
7.3	C00261	04/04/2023	Folio fiscal: 2B642825-92F9-4215-A1CF-6CAA482BFBD8		"PAGO POR LA COMPRA DE MATERIALES Y PINTURAS. GP Directo 184 GRUPO DE LA PENINSULA AD, Pago: 184" (SIC)	\$48,251.88
7.4	C00425	30/06/2023	Folio fiscal: 94C20B89-7DFB-4489-9590-DB17519478B6	Grupo de la Península Ad, S.A. de C.V.	"Pago por la compra de material eléctrico." (SIC)	\$348,580.00
7.5	C00427	07/06/2023	Folio fiscal: 6560C710-D63A-476D-A196-C62DDF131F28 Folio fiscal: 2C3F95CB-1E4A-43C8-BC5C-CAF1A5D720DA		"Pago por la compra de cubetas de pintura." (SIC)	\$16,378.86
<b>Subtotal Grupo de la Península Ad, S.A. de C.V.</b>						<b>\$468,963.12</b>
7.6	C00671	30/09/2023	Folio fiscal: B2C247AE-8EAA-45ED-A6E4-F7D7484E6CD6	Com y Const, S.A. de C.V.	"PAGO POR LA COMPRA DE MATERIAL ELECTRICO DIVERSO. GP Directo 483 COM Y CONST S.A. DE C.V., Pago: 483" (SIC)	\$121,991.40
7.7	C00804	31/10/2023	Folio fiscal: 29978912-051B-4A91-83C9-3285AAC5DEED Folio fiscal: E3CBA65D-EABD-4B95-98E9-79C575D38197		"PAGO POR SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA. GP Directo 588 COM Y CONST S.A. DE C.V., Pago: 588"	\$185,600.00
<b>Subtotal Com y Const, S.A. de C.V.</b>						<b>\$516,391.40</b>
<b>Total</b>						<b>\$1,714,414.52</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-052-CPF23-24-OBS.7.

Observación número 8.

De la muestra de auditoría y con la revisión del estado de cuenta bancario, auxiliar contable y póliza de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizó pago por \$483,553.75 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 75/100 M.N.) en el mes de enero de 2023, por el concepto de "Combustible G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser la solicitud del área municipal correspondiente, orden de compra, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) vigente, bitácora de los vehículos a los que se cargó el combustible debidamente firmada por los responsables, flotilla y/o inventario vehicular perteneciente al municipio o en comodato, recibo de pago que evidencie la extinción de la obligación con el tercero, ni la documentación que justifique el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
8.1	C00031	31/01/2023	Sin CFDI	Estación de Servicio 3HS, S.A. de C.V.	"PAGO POR LA COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS OFICIALES. GP ESTACION DE SERVICIO 3HS SA DE CV, Folio Pago: 27" (SIC)	\$483,553.75

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-052-CPF23-24-OBS.8.

Observación número 9.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$832,762.84 (OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 84/100 M.N.) en los meses de febrero y septiembre de 2023, por los conceptos de "Materiales, útiles y equipos menores de oficina G. Corriente" (SIC), "Material de limpieza G. Corriente" (SIC) y "Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas G. Corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, bitácora del destino dado a los bienes, bitácora de los trabajos realizados por la maquinaria arrendada (para la póliza C00692), recibo de pago que evidencie la extinción de la obligación con el tercero, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
9.1	C00073	28/02/2023	Folio fiscal: 47CB4308- 61C5-4011- 9E29- BCAA90ABD231	Comluar, S.A. de C.V.	"PAGO POR LA COMPRA DE MATERIAL DE LIMPIEZA. GP COMLUAR, S.A. DE C.V., Folio Pago: 53" (SIC)	\$140,195.28
9.2	C00065	28/02/2023	Folio fiscal: C4BAA77E- BC17-401F- B885- D5E3EA4D83EF		"PAGO POR LA COMPRA DE MATERIAL DE OFICINA. GP COMLUAR, S.A. DE C.V., Folio Pago: 45" (SIC)	\$97,603.56
9.3	C00655	30/09/2023	Folio fiscal: 6E5655D3- FE26-4F4F- 98F8- 6719E252C48A		"PAGO POR LA COMPRA DE MATERIAL DE OFICINA DIVERSO. GP COMLUAR, S.A. DE C.V., Folio Pago: 467"	\$362,964.00
9.4	C00692	30/09/2023	Folio fiscal: 83E696FA- A442-4319- 88C9- 352CA51178C9		"PAGO POR SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA. GP Directo 504 COMLUAR, S.A. DE C.V., Pago: 504" (SIC)	\$232,000.00
<b>Total</b>						<b>\$832,762.84</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 10.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$1,315,860.50 (UN MILLÓN TRESCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 50/100 M.N.) en los meses de agosto, septiembre y octubre de 2023, por los conceptos de "Materiales, accesorios y suministros médicos G. Corriente" (SIC) y "Medicinas y productos farmacéuticos G. Corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser la documentación del procedimiento efectuado para la contratación de la adquisición, reporte fotográfico de la recepción de los bienes, bitácora del destino dado a los bienes, relación de beneficiarios, recibo de pago que evidencie la extinción de la obligación con el tercero, entre otros documentos que se deban aportar dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. No se omite señalar que la entidad fiscalizada presenta constancia de situación fiscal del proveedor en la cual la actividad económica no corresponde a los productos vendidos, situación que deberá aclarar.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
10.1	C00584	31/08/2023	Folio fiscal: 5f36bcfb- 264b-42a7- b9da- 683fd2b22482	Comerfabri, S.A. de C.V.	"Pago por la compra de materiales médicos diversos" (SIC)	\$401,360.00
			Folio fiscal: 99234fe9- f0e0-4327- a6cd- 9cd13b470e0 6			\$360,658.50
10.2	C00683	30/09/2023	Folio fiscal: c243c9a0- 15d8-44e3- ae94- 8828091dadf5		"Pago por la compra de medicamentos" (SIC)	\$295,481.00
10.3	C00795	21/10/2023	Folio fiscal: 4b791cf7- e280-4065-		"Pago por la compra de materiales médicos diversos" (SIC)	\$258,361.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			a518- cfed88a7b84c			
<b>Total</b>						<b>\$1,315,860.50</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 160, 161 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-052-CPF23-24-OBS.10.

Observación número 11.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$1,635,600.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en el mes de diciembre de 2023, por el concepto de "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser la documentación del procedimiento efectuado para la contratación de la adquisición, solicitud del área municipal correspondiente, orden de compra, pedido o contrato con los proveedores en los que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, constancia de recepción de los bienes, reporte fotográfico de la recepción de los bienes, recibo de pago que evidencie la extinción de la obligación con los terceros, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
11.1	C00950	26/12/2023	Folio fiscal: 0EFB7385-8E14- 4E35-9AF8- 327D8C64051D	Diego Alberto Lugo Interian	"Pago por servicio de suministro e instalación de letras a base de fibra de vidrio en las comisarías." (SIC)	\$104,400.00
			Folio fiscal: A3F92096-1C9D-			\$174,000.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			4F27-AE80-4AE6AC15DF01 Folio fiscal: CECBBCB4-BC5C-49ED-9510-D8A77DAE0E65			\$174,000.00
<b>Subtotal Diego Alberto Lugo Interian</b>						<b>\$452,400.00</b>
			Folio fiscal: 98DAC0A4-31A1-4390-9501-C189FCF294F0			\$313,200.00
			Folio fiscal: 45847D67-2985-4EE1-88A8-49F2E17AA422	Francisco Jose López Martínez	"Pago por servicio de suministro e instalación de letras a base de fibra de vidrio en las comisarías." (SIC)	\$348,000.00
11.2	C00951	27/12/2023	Folio fiscal: FBE77C71-0262-400D-AC0E-09F5103FFBEF			\$243,600.00
			Folio fiscal: EBAC98B8-082C-448D-8E3D-1AAA962D7ABC			\$278,400.00
<b>Subtotal Francisco Jose López Martínez</b>						<b>\$1,183,200.00</b>
<b>Total</b>						<b>\$1,635,600.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV, 160, 161 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-052-CPF23-24-OBS.11.

Observación número 12.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$3,448,100.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.) en los meses de mayo, junio y octubre de 2023, por el concepto de "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser pedido o

contrato con los proveedores en los que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, reporte fotográfico de la recepción de los bienes y de los servicios contratados, descripción detallada del mobiliario arrendado, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, recibo de pago que evidencie la extinción de la obligación con los terceros, entre otros documentos que se deban entregar dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
12.1	C00463	08/06/2023	Folio fiscal: A8A5DB9E-2277-45AA-B55A-ED1D8245DA40		"Pago por servicio de arrendamiento de mobiliario para evento cristiano" (SIC)	\$40,600.00
12.2	C00462	08/06/2023	Folio fiscal: 2D8FA439-4D02-4723-ABEB-E0CF466D7157		"Pago por servicio de arrendamiento de mobiliario para evento cristiano" (SIC)	\$29,000.00
12.3	C00460	09/06/2023	Folio fiscal: 7C6C0EB2-4066-4500-B8B3-4118061B6AC1	Pamela Guadalupe Manzano Montero	"Pago por servicio de banquete, con grupo musical, show cómico para evento del día de las madres" (SIC)	\$870,000.00
12.4	C00816	30/10/2023	Folio fiscal: 4170833A-7F4B-4634-83CC-BF4B27DC0904		"Pago por servicio de alimentos para los alumnos participantes en el desfile del 15 de septiembre" (SIC)	\$197,200.00
12.5	C00815	30/10/2023	Folio fiscal: 1CA9854C-2816-4BBD-A65B-D05A9BF92868		"Pago por servicio de alimentos para alumnos de la escuela secundaria técnica #21" (SIC)	\$41,760.00
<b>Subtotal Pamela Guadalupe Manzano Montero</b>						<b>\$1,178,560.00</b>
12.6	C00369	31/05/2023	Folio fiscal: 87BB796A-1DFC-4A03-8725-D26DC2833F07	Piryta Dorada, S. de R.L. de C.V.	"Pago de servicio de arrendamiento de 75 brincolines por 3 días para evento del día del niño." (SIC)	\$522,000.00
12.7	C00364	31/05/2023	Folio fiscal: 5D5A5AA5-4BBC-408E-9842-F00CD03A76B2		"Pago de servicio de arrendamiento de carpa de circo por 11 días para funciones con motivo del día de" (SIC)	\$382,800.00



Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
12.8	C00370	31/05/2023	Folio fiscal: C3A85907-B74E-4D27-8B27-448AA0868DBB		"Pago de servicio de renta de sonido e iluminación por 11 días para evento del día del niño" (SIC)	\$127,600.00
12.9	C00368	31/05/2023	Folio fiscal: A61B6ACC-D454-4A8E-A0D8-06763FBC2BEE		"Pago por la compra de bandas y coronas para los reyes del carnaval del Motul." (SIC)	\$82,940.00
12.10	C00367	31/05/2023	Folio fiscal: 809B8C20-7D92-4574-8328-5C7689C87244		"Pago de servicio de show cómico y de sonido con motivo del carnaval" (SIC)	\$69,600.00
12.11	C00365	31/05/2023	Folio fiscal: 5FEB4CC3-111F-4726-AB20-1086C430F084		"Pago de servicio de arrendamiento de rin de box para evento con motivo del aniversario de Motul" (SIC)	\$58,000.00
<b>Subtotal Piryta Dorada, S. de R.L. de C.V.</b>						<b>\$1,242,940.00</b>
12.12	C00357	31/05/2023	Folio fiscal: 0EABBFF7-F6A5-4184-A948-50FEC8250ED8		"Pago por la compra de café para obsequio a los maestros del municipio." (SIC)	\$487,200.00
12.13	C00356	31/05/2023	Folio fiscal: 8004FFA1-BAA5-4217-ACC8-DE5AFC247C6A		"Pago de refrigerio para evento del ayuntamiento" (SIC)	\$52,200.00
12.14	C00459	06/06/2023	Folio fiscal: F33B6F4F-40C5-4908-A56F-3448CAA0EB94	Zinobe, S.A. de C.V.	"Pago por servicio de arrendamiento de gradas y sillas durante 11 días para eventos del día del niño." (SIC)	\$255,200.00
12.15	C00458	06/06/2023	Folio fiscal: F2FFA8D6-685D-40BD-9989-CDEE4D8114CC		"Pago por servicio de arrendamiento de gradas y sillas para los eventos por las festividades del aniv" (SIC)	\$116,000.00
12.16	C00457	07/06/2023	Folio fiscal: EC93AD00-BBEF-4CD4-9C4E-DA469599D8A3		"Pago por servicio de arrendamiento de gradas y sillas durante las festividades del carnaval Motul" (SIC)	\$116,000.00
<b>Subtotal Zinobe, S.A. de C.V.</b>						<b>\$1,026,600.00</b>
<b>Total</b>						<b>\$3,448,100.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y

Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 13.

De la muestra de auditoría y con la revisión del estado de cuenta bancario, auxiliare contable y póliza de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizó pago por \$347,254.84 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 84/100 M.N.) en el mes de diciembre de 2023, por el concepto de "Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser solicitud del área municipal correspondiente, orden de compra, contrato con el proveedor en el que se establezca el concepto, objeto, vigencia, monto total, fecha y condiciones de pago, reporte fotográfico de la recepción de los bienes, bitácora del destino dado a los bienes, recibo de pago que evidencie la extinción de la obligación con el tercero, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
13.1	C00949	02/12/2023	Folio fiscal: 26B95D4E-970A-5D6C-A2FC-DEDF6746A6F	Thea Marely Aguilar Pavía	"Pago por servicio de impresión de displays, reconocimientos y lonas." (SIC)	\$37,622.05
			Folio fiscal: 9F2111ED-3DB5-5391-9EB2-E90519982C91			\$50,977.13
			Folio fiscal: A90A38B1-1EE2-498E-80F6-BA1EFD48EB63			\$57,319.08
			Folio fiscal: 53C01045-E701-4FCE-9B70-6EF7110558DA			\$78,183.28

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			Folio fiscal: A9DFC66D-2904- 48F4-BC73- D6AC48F391E2			\$123,153.30
<b>Total</b>						<b>\$347,254.84</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-052-CPF23-24-OBS.13.

Observación número 14.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$545,200.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en el mes de febrero de 2023, por los conceptos de "Cemento y productos de concreto G. Corriente" y "Material eléctrico y electrónico G. Corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser solicitud del área municipal correspondiente, orden de compra, orden de pago, pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, bitácora del destino dado a los bienes, reporte fotográfico de la recepción de los bienes, bitácoras de entradas y salidas de almacén, recibo de pago que evidencie la extinción de la obligación con el tercero, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, entre otros documentos que se deban entregar dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
14.1	C00081	28/02/2023	Folio fiscal: 837F6B55- 9AF5-40EC-	CON.PAT, S.A. de C.V.	"PAGO POR LA COMPRA DE MATRERIAL PARA BACHEO	\$261,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
14.2	C00082	28/02/2023	9EAF- E2E965726DF2  Folio fiscal: 3A968410- 9CBB-4893- 81E6- EE820532F5D4		DE CALLES. GP CON.PAT, S.A. DE C.V., Folio Pago: 61" (SIC) "PAGO POR LA COMPRA DE MATERIAL ELECTRICO DIVERSO. GP CON.PAT, S.A. DE C.V., Folio Pago: 62"	\$284,200.00
<b>Total</b>						<b>\$545,200.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-052-CPF23-24-OBS.14.

Observación número 15.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estado de cuenta bancario, auxiliar contable y póliza de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizó pago por \$408,600.00 (CUATROCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en el mes de abril de 2023, por el concepto de "Energía eléctrica G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser orden de servicio, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes, comprobantes de los pagos realizados en efectivo al proveedor, recibos de luz emitidos por la Comisión Federal de Electricidad (CFE) de los predios pagados, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
15.1	C00299	21/04/2023	Sin CFDI	CFE Suministrador	"PAGO POR SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA. GP CFE	\$408,600.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
				de Servicios Básicos	SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS, Folio Pago: 218" (SIC)	

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-052-CPF23-24-OBS.15.

Observación número 16.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) en los meses de mayo, agosto, octubre, noviembre y diciembre de 2023, por el concepto de "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser solicitud del área municipal correspondiente, orden de servicio, contrato con el proveedor en el que se establezca el concepto, objeto, vigencia, monto total, fecha, entregables y forma de pago del servicio, informes de los trabajos realizados acompañado de los documentos que lo acrediten y justifiquen que corresponde a los entregables según corresponda a cada uno de los conceptos pagados, recibo de pago que evidencie la extinción de la obligación con el tercero, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
16.1	C00345	24/05/2023	Folio fiscal: 6FB699F0- 5AAA-4C7A- B217- B2AEFAE2A943	Grupo Asesor Alcocer Torres	"PAGO DE SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA CUENTA PUBLICA Y EMISIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS. GP GRUPO ASESOR ALCOCER TORRES	\$25,000.00
			Folio fiscal: E47D4925- 1FD1-44CD-			\$25,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			B2AF- 115596DD0A87 Folio fiscal: 0B5D6E8B- 84A1-46A4- 91DA- 6E454FC99760		SCP, Folio Pago: 249" (SIC)	\$25,000.00
			Folio fiscal: 1AD2704B- F91F-4094- 83AA- 107803ED4E5F		"PAGO DE SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA CUENTA PUBLICA Y EMISIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE LOS MESES D. GP GRUPO ASESOR ALCOCER TORRES SCP, Folio Pago: 435" (SIC)	\$25,000.00
16.2	C00596	22/08/2023	Folio fiscal: 9589C52D- 0FA2-4FC7- 8D7F- A50A9310DA78			\$25,000.00
			Folio fiscal: B78B824B- E37B-4B75- BBAF- 045952C08B6C			\$25,000.00
16.3	C00806	24/10/2023	Folio fiscal: a73eb3df- 4019-4413- 94ed- 85266640e449		"PAGO POR SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA CUENTA PUBLICA Y EMISIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTE. GP Directo 590 GRUPO ASESOR ALCOCER TORRES SCP, Pago: 590" (SIC)	\$25,000.00
			Folio fiscal: 341985a0- 832f-45fd- 83b2- c02687006a7e		"PAGO POR SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA CUENTA PUBLICA Y EMISIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS. GP Directo 642 GRUPO ASESOR ALCOCER TORRES SCP, Pago: 642" (SIC)	\$25,000.00
16.4	C00888	28/11/2023	Folio fiscal: 044d9568- de32-421b- 809f- f61f5ffc13be			\$25,000.00
			Folio fiscal: 7a2e999f- d4bb-4590- 858b- 2bd3351b6146			\$25,000.00
			Folio fiscal: ec32224f- 6af9-42f3- 8720- 694630b671f5		"PAGO POR SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA CUENTA PUBLICA Y EMISIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE LOS MESES. GP Directo 677 GRUPO ASESOR	\$25,000.00
16.5	C00947	26/12/2023	Folio fiscal: f5b95b3d-			\$25,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			6a40-473f-bafa-bd9d40023a11		ALCOCER TORRES SCP, Pago: 677" (SIC)	
<b>Total</b>						<b>\$300,000.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV, 158 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 17.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$1,516,729.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.) en los meses de septiembre y octubre de 2023, por el concepto de "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser pedido o contrato con los proveedores en los que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, reporte fotográfico de los servicios contratados, recibo de pago que evidencie la extinción de la obligación con los terceros, entre otros documentos que se deban entregar dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
17.1	C00723	30/09/2023	Folio fiscal: 9df12459-4d5f-4ba7-bfde-a425577d9297	Arrendamientos y Trabajos de Calidad, S.A. de C.V.	"PAGO POR SERVICIOS DE PROMOCIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, SEGURIDAD STAFF DEL CONCIERTO DEL CANTA. GP Directo 535 ARRENDAMIENTOS	\$406,000.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
17.2	C00721	30/09/2023	Folio fiscal: cfc7c28e- c3b1-4e1c- b0fe- 6a636f968476		Y TRABAJOS DE CALIDAD, Pago: 535" (SIC) "PAGO POR SERVICIO DE PROMOCIÓN, LOGISTICA, ESCENARIO, AUDIO E ILUMINACIÓN DE LA SERENATA A LA VIRGEN. GP Directo 533	\$290,000.00
17.3	C00722	30/09/2023	Folio fiscal: 9cec739f- 84ad-4a14- 832b- 81d618d4c896		ARRENDAMIENTOS Y TRABAJOS DE CALIDAD, Pago: 533" (SIC) "PAGO POR SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE RING DE BOX. GP Directo 534	\$40,600.00
17.4	C00818	31/10/2023	Folio fiscal: 1332a28f- b3ed-434b- ba5e- c903d1414511		"PAGO POR SERVICIO DE BAILE POPULAR Y SHOW DE COMEDIO PARA EL EVENTO DEL DIA DE LA INDEPENDENCIA. GP Directo 602	\$93,960.00
17.5	C00817	31/10/2023	Folio fiscal: 33e18236- 0884-433d- 89a1- 623f42e275f4		ARRENDAMIENTOS Y TRABAJOS DE CALIDAD, Pago: 602" (SIC)	\$81,200.00
			Folio fiscal: 8ff1454a- 73ae-4513- 82a3- 93ca2b09f5d5		"PAGO POR SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO PARA EVENTOS CULTURALES. GP Directo 601	\$1,305.00
			Folio fiscal: 832a32ec- afac-4544- a2d2- 30f30b04d0ca		ARRENDAMIENTOS Y TRABAJOS DE CALIDAD, Pago: 601" (SIC)	\$22,620.00
			Folio fiscal: ef82031d- fb97-430f- aeff- a2bf64946989		ARRENDAMIENTOS Y TRABAJOS DE CALIDAD, Pago: 601" (SIC)	\$29,000.00
<b>Subtotal Arrendamientos y Trabajos de Calidad, S.A. de C.V.</b>						<b>\$964,685.00</b>



Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
17.6	C00716	30/09/2023	Folio fiscal: 06668185- f3eb-41b5- a3cc- 70b4d25bd7cf		"PAGO POR SERVICIO DE PROMOCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE BAILE POPULAR CON LA BANDA FURIA LATINA EN EL MARCO. GP Directo 528 SERVICIOS INTEGRALES MAGMA, Pago: 528" (SIC)	\$371,200.00
17.7	C00715	30/09/2023	Folio fiscal: 299a84d5- 45d2-4228- 827d- 599d447e099b	Servicios Integrales Magma, S.A. de C.V.	"PAGO POR SERVICIO DE POMOCIÓN, ORGANIZACIÓN Y DONACIÓN PARA EVENTO TAURINO PARA LA AGRUPACIÓN DE TAB. GP Directo 527 SERVICIOS INTEGRALES MAGMA, Pago: 527" (SIC)	\$52,200.00
17.8	C00717	30/09/2023	Folio fiscal: f56f603b-f566- 4e1a-8792- 4a6253c8cfb4		"PAGO POR SERVICIO DE ESPECTACULO DEPORTIVO DE KICK BOXING Y MMA REALIZADO EN EL MARCO DE LA FERIA MO. GP Directo 529 SERVICIOS INTEGRALES MAGMA, Pago: 529" (SIC)	\$52,200.00
17.9	C00714	30/09/2023	Folio fiscal: 641E5CB9- D8F3-485E- 8F31- 475A32AC69FA		"PAGO POR SERVICIO DE PROMOCIÓN, COORDINACIÓN, ORGANIZACION Y ARRENDAMIENTO DE VALLAS PARA EVENTO TA. GP Directo 526 SERVICIOS INTEGRALES MAGMA, Pago: 526" (SIC)	\$39,904.00
17.10	C00813	31/10/2023	Folio fiscal: 1f26b711-		"PAGO POR SERVICIO DE	\$18,270.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			6024-4720-a0d6-b7f34f912e21		ARRENDAMIENTO DE BRINCOLINES, BOTARGAS Y MOBILIARIOS. GP Directo 597 SERVICIOS INTEGRALES MAGMA, Pago: 597" (SIC)	\$18,270.00
			Folio fiscal: 10a6dc3a-f9f8-4e12-bb0f-611511541828			
<b>Subtotal Servicios Integrales Magma, S.A. de C.V.</b>						<b>\$552,044.00</b>
<b>Total</b>						<b>\$1,516,729.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 18.

De la muestra de auditoría y con la revisión del estado de cuenta bancario, auxiliar contable y póliza de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizó pago por \$58,438.25 (CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 25/100 M.N.) en el mes de noviembre de 2023, por el concepto de "Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser solicitud del área municipal correspondiente, orden de compra, pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, orden de pago, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) vigente, bitácora de mantenimiento de los equipos y vehículos a los que se les brindó el servicio, reporte fotográfico de los servicios contratados, flotilla y/o inventario vehicular perteneciente al municipio o en comodato, recibo de pago que evidencie la extinción de la obligación con el tercero, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
18.1	C00892	30/11/2023	Sin CFDI	Argel Herbé Aguilar Pino	"PAGO POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS. GP Directo 646 ARGEL HERBE AGUILAR PINO, Pago: 646" (SIC)	\$150,547.40

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-052-CPF23-24-OBS.18.

Observación número 19.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables emitidas del sistema contable, se detectó que se realizaron pagos por \$287,490.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) en el mes de diciembre de 2023, por el concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser solicitud de apoyo, recibo oficial de tesorería municipal en que conste el folio, nombre de la persona que recibe el apoyo, la fecha, cantidad otorgada y estar suscrito por el beneficiario y por las autoridades municipales correspondientes, acompañado con copia de la identificación oficial del beneficiario, listado de beneficiarios de los apoyos otorgados, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
19.1	C00969	06/12/2023	Sin recibos	"PAGO DE APOYOS ECONOMICOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS." (SIC)	\$47,450.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
19.2	C00971	10/12/2023	Sin recibos	"PAGO DE APOYOS ECONOMICOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS." (SIC)	\$46,950.00
19.3	C00972	12/12/2023	Sin recibos	"PAGO DE APOYOS ECONOMICOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS." (SIC)	\$47,550.00
19.4	C00973	14/12/2023	Sin recibos	PAGO DE APOYOS ECONOMICOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS." (SIC)	\$48,800.00
19.5	C00975	18/12/2023	Sin recibos	"PAGO DE APOYOS ECONOMICOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS." (SIC)	\$49,150.00
19.6	C00976	20/12/2023	Sin recibos	"PAGO DE APOYOS ECONOMICOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS." (SIC)	\$47,590.00
<b>Total</b>					<b>\$287,490.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161, 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 17, párrafos tercero y cuarto, 19 y 55, fracciones I y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 146 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-052-CPF23-24-OBS.19.

## Destino de los Recursos

Observación número 20.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios y auxiliares contables, se detectó que la entidad fiscalizada realizó traspasos en el ejercicio fiscal auditado, de la cuenta bancaria "0118219656 Participaciones Municipales" (SIC) del banco "BBVA México S.A.", registrado en la cuenta contable "1112-02-005 CTA. 0118219656 PARTICIPACIONES 2022" (SIC), a la cuenta contable "1111-01-05 C. ROGER RAFAEL AGUILAR

ARROYO" (SIC), existiendo un saldo al 31 de diciembre de 2023 por la cantidad de \$5,620,910.04(CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 04/100 M.N )como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó el documento de autorización de la entrega de esos recursos, recibo o resguardo de quien recibió los mismos y, en su caso, documentación justificativa que compruebe el destino final del gasto, o la evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Cuenta contable	Saldo al 31 de diciembre de 2023
20.1	"1111-01-05 C. ROGER RAFAEL AGUILAR ARROYO" (SIC)	\$5,620,910.04

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 56, fracción IX y 88, fracción V de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

## Servicios Personales

Observación número 21.

Con la revisión de la balanza de comprobación y los auxiliares contables, se detectó que la entidad fiscalizada no presupuestó, pagó, ni registró en la contabilidad los pagos mensuales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, por el periodo correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23, párrafo segundo y 40 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

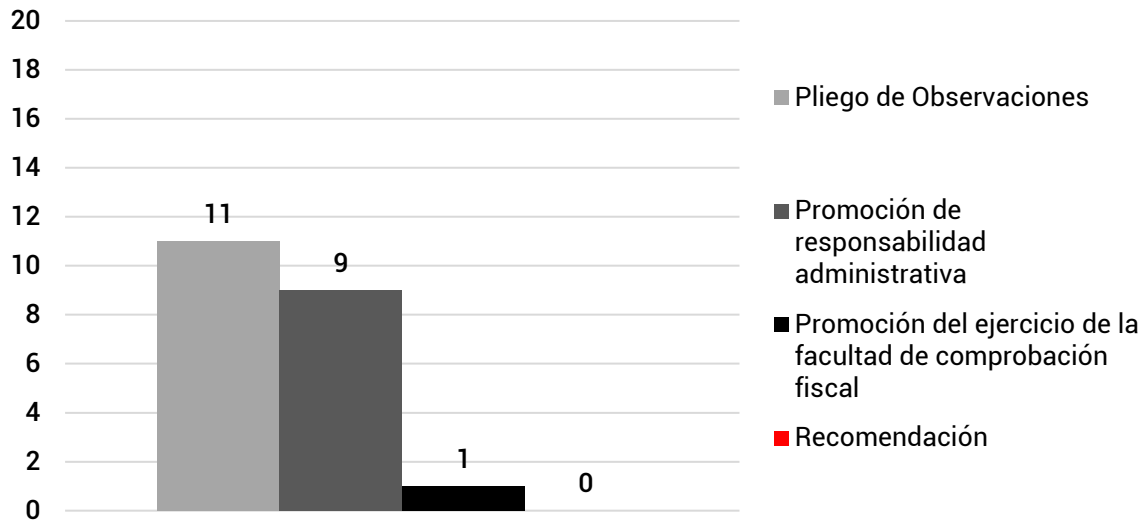
La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

*b. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones*

**Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones**



Como resultado de los procedimientos de auditoría, se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que, en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con el control interno institucional.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
2	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con las obligaciones de la LGCG.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
3	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
4	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
5	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-052-CPF23-24-OBS.5	No solventada
6	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-052-CPF23-24-OBS.6	No solventada
7	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-052-CPF23-24-OBS.7	No solventada
8	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-052-CPF23-24-OBS.8	No solventada
9	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
10	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-052-CPF23-24-OBS.10	No solventada
11	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-052-CPF23-24-OBS.11	No solventada
12	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
13	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-052-CPF23-24-OBS.13	No solventada
14	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-052-CPF23-24-OBS.14	No solventada
15	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-052-CPF23-24-OBS.15	No solventada
16	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
17	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
18	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-052-CPF23-24-OBS.18	No solventada
19	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-052-CPF23-24-OBS.19	No solventada
20	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
21	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

## 1. Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de \$9,515,857.86 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 86/100 M.N.), a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal, o en su caso, al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.



## 2. Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

## 3. Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI y XIV, 14, fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2023.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Motul, Yucatán**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado *"a. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas"*.